



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2022-00682869-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción de un Convenio Específico de Prácticas Profesionales de Posgrado, a solicitud de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que se dicta en el IPSIS de la Facultad, a celebrarse entre el Hospital Tricao Malal y esta Facultad, en los términos de la O. HCS 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporado al expediente electrónico de la referencia la documentación e informes requeridos por la O. HCS 6/12, debidamente suscriptos por las Secretarías y Áreas intervinientes.

Que a orden #6 bajo COPDI-2022-00808893-UNC-SP#FCS se encuentra el Convenio Específico a suscribir y cuyo instrumento cumple con los requisitos esenciales de acuerdo al acto de que se trata.

Que el plan de estudios de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia prevé en su reglamentación la obligatoriedad de realizar prácticas profesionales para obtener la titulación.

Lo mencionado en el considerando anterior y la necesidad por parte de la Institución de enmarcar normativamente este tipo de Acuerdos para que los estudiantes pueden realizar sus prácticas profesionales de acuerdo a la O. HCS 6/12.

La intervención de la Asesoría Legal de la Facultad, lo establecido en el artículo 22 apartado 1, E.U. y la delegación expresa de la O. HCS 6/12.

r ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de Posgrado y su anexo, entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital Tricao Malal, cuyos instrumentos forman parte integrante de la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación para que una vez suscripto se proceda a la carga y registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar, a través de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a la contraparte al domicilio denunciado. Oportunamente archivar.

